



INFORME TECNICO U.OC

ADENDA N° 01/2025 AL CONTRATO N° 01/2024 DEL LLAMADO LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL (LMCN) N° 01/2024 "SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION" CON ID N° 447.327, SUSCRITO ENTRE LA FIRMA GAGO Y ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA Y LA SECRETARIA NACIONAL DE LA JUVENTUD. CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 67 DE LEY 7021 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS". -----

La Unidad Operativa de Contrataciones ha analizado la solicitud elevada por el Departamento de Transporte y Servicios Generales de la Secretaria Nacional de la Juventud, referente a la necesidad de realizar la ampliación del CONTRATO N° 01/2024 EN EL MARCO DE LA LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL (LMCN) N° 01/2024 "SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION" CON ID N° 447.327, SUSCRITO ENTRE LA FIRMA GAGO Y ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA, conforme a los siguientes criterios expuestos a continuación:-----

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD:

El Departamento de Transporte y Servicios Generales a través del Memorándum de fecha 22 de julio de 2025 ha remitido la solicitud de ampliación del Contrato de referencia por 1 (un) mes más de Servicio.

Dicho pedido, sostiene que la ampliación solicitada, responde a la "necesidad de seguir contando con el servicio de limpieza de la institución, que es de vital importancia para seguir cumpliendo con los objetivos institucionales" -----

Ante esta solicitud se menciona que la necesidad de seguir contando con los servicios limpieza para cumplir con las funciones administrativas y misionales bajo las normas de higiene y salubridad. -----

Es importante señalar que el monto solicitado se encuentra dentro de los márgenes establecidos en el marco de las disposiciones contenidas en el artículo 67 de la Ley 7021 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS"-.

VIGENCIA DE CONTRATO:

La presente adenda será por el monto total de Gs. 7.200.000 (guaraníes, siete millones doscientos mil) equivalente al 12,5% del monto total del Contrato 01/2024 correspondiente a un (1) mes del servicio.





Misión: Formular e implementar políticas públicas, programas y estrategias, que promuevan oportunidades para la juventud paraguaya y su participación en el desarrollo económico, político, social y cultural.

De acuerdo al antecedente de dicho contrato, se constata que el mismo fue suscrito en fecha 02 de diciembre de 2024, con una vigencia de 8 (ocho) meses por un monto mensual de 7.200.000 (guaraníes, siete millones doscientos mil), arrojando un monto total de Gs. 57.600.000 (guaraníes, cincuenta y siete millones seiscientos mil). Con lo cual se concluye que el mismo se encuentra plenamente vigente, y la solicitud fue realizada dentro del plazo de la suscripción del Contrato de referencia, en el marco de las disposiciones contenidas en el artículo 67 "DE LA MODIFICACION DE LOS CONTRATOS" de la Ley N° 7021 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS". ----

MARCO LEGAL:

El Contrato de referencia fue suscrito en base a los lineamientos establecidos en Ley N° Ley 7021 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS" y demás disposiciones legales que rigen la materia. -----

La solicitud se enmarca dentro de lo establecido en el **Art. Artículo 67.- "DE LA MODIFICACION DE LOS CONTRATOS"** el cual expresa cuanto sigue: "...Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad.

Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados.

Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley. Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios, consultorías y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente Ley.

CONCLUSIÓN:

De acuerdo al análisis realizado, tomando como bases para el análisis, los criterios mencionados más arriba, la Unidad Operativa de Contratación, no halla objeción a fin de que puedan realizarse los procedimientos correspondientes, tendientes a la ampliación de vigencia del Contrato de referencia en los términos solicitados ante las instancias competentes, considerando que la solicitud se halla justificada y enmarcada dentro de lo establecido en artículo 67 "DE LA MODIFICACION DE LOS CONTRATOS" de la Ley N° 7021 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS", el cual se encuentra dentro del margen establecido en las disposiciones legales vigentes.



Visión: Ser la institución pública de referencia en la promoción del desarrollo integral de la juventud paraguaya y su participación en la sociedad.



Misión: Formular e implementar políticas públicas, programas y estrategias, que promuevan oportunidades para la juventud paraguaya y su participación en el desarrollo económico, político, social y cultural.

Por lo expuesto, se remiten a la Dirección de Administración y Finanzas y por su intermedio a la Dirección de Asesoría Jurídica las documentaciones respaldatorias presentadas en el Expediente remitido por la dependencia requirente, a fin de elevar a consideración de la autoridad correspondiente y proseguir con los trámites según el parecer favorable.

Asunción, 22 de julio de 2025.



Alejandro Obregon

ING. COM. ALEJANDRA OBREGON
Jefa, Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de la Juventud

Visión: Ser la institución pública de referencia en la promoción del desarrollo integral de la juventud paraguaya y su participación en la sociedad.

Mariscal Estigarribia 1340, entre Pa'i Pérez y Curupayty - Edificio Curupayty II – Planta Baja
Teléfono: (021) 729 0022 | Correo: repcion@snj.gov.py